

NOTA EXPLICATIVA

MODELO COMUNICACIÓN DEFICIENCIAS Y RIESGOS OBSERVADOS

Normativa:	Arts 18, 33 y 36 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Art. 1. 2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
Otros documentos:	Guía Técnica para la Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en el sistema general de gestión de la empresa publicado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Comentario:	Una de las funciones de los delegados y delegadas de prevención es la de ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de PRL así como participar en cualquier acción de la empresa/Administración que tenga como finalidad la mejora de las condiciones de trabajo del personal, y en toda aquella que pueda tener efectos sobre la seguridad y salud de las personas trabajadoras.
¿Cómo utilizarlo?	Si durante las visitas realizadas a los centros de trabajo observamos deficiencias preventivas que suponen un riesgo para la seguridad y salud del personal trabajador, debemos comunicar tales deficiencias al Servicio o Unidad de PRL, al Presidente/a del Comité de Seguridad y Salud de nuestro ámbito y/o al Gerente o Director del Departamento de Personal o de Recursos Humanos.
¿ Para qué ?	Para que la Administración subsane, a la mayor brevedad posible, la deficiencia observada y lleve a cabo las medidas correctoras pertinentes, de manera que se elimine o minimice el riesgo existente y se garantice la seguridad y salud del personal afectado.